

RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

Para evitar esperas innecesarias en la Oficina de Información, si desea ampliar esta información podrá dirigirse al siguiente correo electrónico:
informacionextranjeria.madrid@correo.gob.es

- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA
- MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA (HABILITADO PARA TRABAJAR)

→ ¿CÓMO se presenta la solicitud?

- a) En los **Registros** de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas.
- b) En cualquier **Oficina de Correos** mediante **Correo Administrativo** dirigido al Registro de la Delegación del Gobierno en Madrid (no olvide que la oficina de Correos tiene que sellar el resguardo de su solicitud)
- c) Por Internet:
 - 1) A través de la **Plataforma Mercurio**, en el siguiente enlace:
https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion_telematica_extranjeria
 - 2) En el **Registro electrónico general** de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

→ DOCUMENTACIÓN que debe aportar:

- 1) **Impreso de solicitud** en modelo oficial (**EX03**) debidamente cumplimentado y firmado
http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/
- 2) **Pasaporte** en vigor: Fotocopia sólo de la hoja de datos
- 3) Si está de **alta en Seguridad Social**: No se aporta ningún documento
- 4) Si **NO está de alta en Seguridad Social**: Contrato de trabajo / Prestación contributiva / Prestación asistencial de reinserción / Medios económicos del cónyuge + certificado de matrimonio actualizado
- 5) **Escolaridad** hijos menores (6-16 años): Declaración de menores a cargo (según modelo sólo si el colegio es público) o certificado de escolaridad actual (no boletines de notas o similares)
- 6) **Víctima de violencia de género**: Orden de protección
- 7) **Tasas**:
 - Modelo **790** código **052** apartado **2.2** - Residencia
 - Modelo **790** código **062** apartado **2.1** - Trabajo (exentos desempleados y militares)Los impresos para el abono de las tasas se podrán descargar desde la página:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

Extractos obtenidos de las hojas informativas emitidas por la Secretaría de Estado de Migraciones: **hojas informativas nº 18 y 83**. Puede obtener el texto completo, en las siguientes direcciones web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja018/index.html>
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja083/index.html>

El contenido de esta hoja informativa tiene carácter orientativo. Únicamente será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.